

ORDENANZA Nº: 4711/13.-

Ramallo, 09 de mayo de 2013

VISTO:

El Convenio de Prórroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Ramallo; para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución Nº 439 / 11); y

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado y suscripto el respectivo Contrato de Prórroga de Locación de Obra con la Dra. Alicia MATTACOTTA; con un Canon Mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-), con vigencia desde el 1º de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013;

Que asimismo, es de destacar que la profesional ha cumplido debidamente la tarea en plazo y forma conforme al Contrato suscripto de allí que le asiste el derecho a percibir el aumento pautado por el Ministerio;

La nota recibida del Ministerio de Salud de la Nación; mediante la cual informa sobre el aumento del 20%, para el primer trimestre del año en curso;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal, se proceda a efectuar el pago correspondiente al aumento del 20% (veinte por ciento) otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación, a la profesional **Dra. Alicia MATTACOTTA – D.N.I. Nº 14.199.883;** quien forma parte del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución Nº 439/11), a partir de enero, febrero y marzo del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2013.-----